

RESOLUCIÓN NÚMERO 019
(28 de noviembre de 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 138 DE 2018. /

EL SECRETARIO DEL INTERIOR DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y Decreto Departamental No. 1585 del 8 de agosto de 2016 /

CONSIDERANDO:

Que el Señor Gobernador del Departamento del Tolima a través del Decreto Departamental No. 1585 del 8 de agosto de 2016, delegó en la secretaria del Interior la función de celebrar convenios y contratos, para lo cual tendrá la ordenación del gasto de inversión y funcionamiento.

Que actualmente el Departamento del Tolima adelanta un proceso de selección abreviada de menor cuantía que tiene como objeto: **“CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICOS PARA SOCIALIZAR LAS POLITICAS PÚBLICAS DE DERECHOS HUMANOS Y LIBERTAD RELIGIOSA EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. Y GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VICTIMAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”.** /

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se adelantó la correspondiente Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación, página Web www.colombiacompra.gov.co, medio por el cual se informó a todos los interesados sobre el proceso de selección abreviada de menor cuantía número 138, su objeto y condiciones generales de participación, convocatoria que se hizo extensiva a las veedurías ciudadanas. /

Que igualmente se adelantó la etapa de Proyecto de Pliegos de Condiciones, los cuales estuvieron disponibles para consulta en el Portal Único de Contratación de la página Web www.colombiacompra.gov.co, así como físicamente en la Oficina de la Dirección de Contratación del Departamento, en los términos de Ley. /

Que una vez surtida la etapa de borrador y cumplidos los términos de ley, mediante Resolución No.016 del 06 de noviembre de 2018, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 138 de 2018. /

Que mediante Resolución No. 017 del 15 de noviembre de 2018, se conformó el comité técnico asesor y evaluador para la realización de la evaluación de las propuestas, integrado por las siguientes personas: /

- **ANDREA MAYORAL ORTIZ**, Asesora, como Delegado de la Directora del Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos.
- **DIANA CAROLINA CANAL BUITRAGO**, Contratista Abogada, como Delegada de la Dirección de Contratación.
- **Dr. JAVIER GONZÁLEZ MOSQUERA**, Director Financiero de Contabilidad.

RESOLUCIÓN NÚMERO 019
(28 de noviembre de 2018)

- **ANÍBAL SUAREZ ROBLEDO**, Profesional especializado, como Delegado de la Secretaría del Interior.
- **SOLEDAD OROZCO ZEA**, Contratista, como Delegada de la Secretaría del Interior.

Que, de acuerdo al cronograma determinado en los pliegos, el cual fue publicada en el Portal Único de Contratación de la página Web www.colombiacompra.gov.co, el plazo de presentación de propuestas se determinó que sería el día 15 de noviembre de 2018, en la Dirección de Contratación hasta las 3:00 P.M. /

Que, realizado el debido procedimiento, el día 15 de noviembre de 2018 a las 3:00 p.m, se llevó a cabo la realización del acta de cierre y apertura de propuestas del proceso de menor cuantía No. 138, en la cual se recepciono cuatro (4) propuestas, así: /

- 1) FUNDACION GEMA Nit. 809.009.346-9. /
- 2) CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES PRODUCTIVAS "CORPROD" Nit. 900.729.688-1 /
- 3) UNION TEMPÓRAL OPERADOR LOGISTICO 2018 /
- 4) LEON GRAFICAS S.A. Nit. 809.012.539-4 /

Tal como consta en acta levantada de dicha diligencia.

Que el comité técnico, asesor y evaluador procedió a evaluar las propuestas en los siguientes aspectos: Jurídico, financiero y técnico, realizando un análisis sobre la totalidad de los requisitos exigidos conforme al pliego de condiciones, labor que se consignó en el acta de evaluación publicada el 21 de noviembre de 2018. /

Que de conformidad con lo anterior la CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES PRODUCTIVAS "CORPROD" Nit. 900.729.688-1, cumplió con todos los factores evaluados que son los técnicos, jurídicos y financieros, por lo tanto, se encontraban **HABILITADO**. /

Que conforme lo consagra el Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación de la propuesta permaneció a disposición de los interesados y de los veedores en la página Web www.colombiacompra.gov.co y en la Dirección de Contratación del Departamento, para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, periodo en el cual se presentó observación por parte de la Fundación GEMA, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso; las cuales fueron resultas por el comité técnico y publicadas el día 27 de noviembre de 2018. /

Que el Ordenador del Gasto, como responsable de la dirección y manejo de la actividad contractual, se acoge a la sugerencia emitida por el comité evaluador por las razones detalladas.

Que, como consecuencia de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar un Contrato como resultado de la calificación establecida por el Comité técnico asesor y evaluador, dentro del proceso de selección abreviada de menor

3

RESOLUCIÓN NÚMERO 019

(28 de noviembre de 2018)

cuantía No. 138 de 2018", cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICOS PARA SOCIALIZAR LAS POLITICAS PÚBLICAS DE DERECHOS HUMANOS Y LIBERTAD RELIGIOSA EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. Y GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VICTIMAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**. Al proponente CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE COMUNIDADES PRODUCTIVAS "CORPROD" Nit. 900.729.688-1, por valor de \$ \$189.850.000 IVA INCLUIDO /

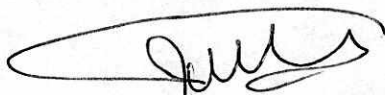
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al proponente favorecido de conformidad con el Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007. /

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué a los, 28 días del mes de noviembre de 2018. /

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GUSTAVO ADOLFO MURILLO QUIMBAYO

Secretario del Interior

Ordenador del Gasto

Proyectó: Jhonny Perdomo - Abogado- Profesional Contratista

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Fecha: 29 NOV 2010

Hora: 9:11 am

Nº Rdo.:

Recibe: l u m